

10 ABR 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000991 /39

VISTOS:

a) Convenio de Colaboración de fecha 20 de Marzo de 2025, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (SERVIU) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representado por su Director, don José Luis Sepúlveda Soza, para financiar los costos de derechos municipales correspondientes al desarrollo del Proyecto habitacional ALTO DE BAVIERA, comuna de Angol;**

b) La Resolución Exenta N° 3021 de fecha 07 de Abril de 2025, que aprueba el Convenio de Colaboración, el cual tiene como objetivo financiar los costos de derechos municipales del Proyecto habitacional ALTO DE BAVIERA, comuna de Angol;

c) Memorándum N° 48 de fecha 08 de Abril de 2025, del Director de Obras Municipales, señor Víctor Hunter Cea, mediante el cual solicita elaboración de Decreto Exento que aprueba Convenio de Colaboración, el cual compromete al Municipio a asumir costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de cualquier trámite que sea necesario para la correcta ejecución del proyecto y similares;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y la dotación de espacios públicos de calidad.

DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio de Colaboración de fecha 20 de Marzo de 2025, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (SERVIU) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representado por su Director, don José Luis Sepúlveda Soza, para financiar los costos de derechos municipales correspondientes al desarrollo del Proyecto habitacional ALTO DE BAVIERA, comuna de Angol.**

2. El presente convenio se suscribe AD REFERENDUM, y entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



JEENN/AEUM/jsv.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANÍA ✓
- SERVIU PROVINCIAL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES



Angol, 08 de abril de 2025.-

MEMORANDO N° 48

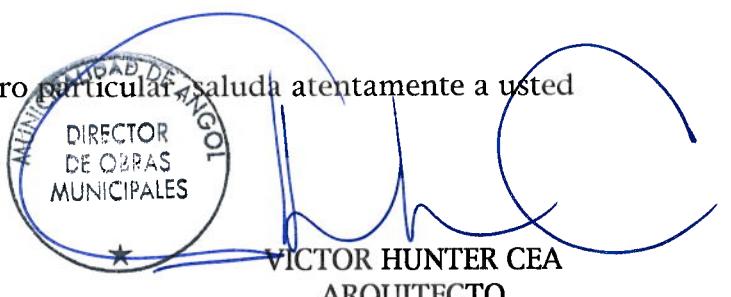
A: SR. ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

De: SR. VICTOR HUNTER CEA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Junto con saludar y en relación a Solicitud de Permiso de Edificación Obra Nueva para el Proyecto Habitacional Alto Baviera acogido a la Ley 21.422, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins #1254, vengo a solicitar a usted la elaboración de Decreto que apruebe Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Angol y Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de La Araucanía, el cual compromete a nuestro Municipio a asumir costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de cualquier trámite que sea necesario para la correcta ejecución del proyecto y similares.

Para lo anterior adjunto, remito a usted solicitud de permiso de edificación, acta de observaciones, convenio de colaboración y resolución SERVIU que lo aprueba.

Sin otro particular saluda atentamente a usted



VHC.-

Distribución:

- El indicado
- Archivo Dirección de Obras

El Angol que todos queremos

Dirección de Obras
Municipalidad de Angol
452-657066

ACTA DE OBSERVACIONES ART. 1.4.9 OGUC

SOLICITUD DE PERMISO: PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, URBANA
CONDOMINIO TIPOA A, ALTO BAVIERA ANGOL

FECHA ACTA: 12-03-2025

ESTADO: SIN OBSERVACIÓN

PROPIETARIO : SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO IX REGIÓN
RUT : 61.821.00-6
PROFESIONAL PROYECTISTA : PAULINA NAVERRETE BRIONES
DIRECCIÓN : AVENIDA O'HIGGINS 1254
ROL DE AVALUO : 850-7
PROVIDENCIA /FECHA : PROV N°2140/07-03-2025

CLASIFICACIÓN : B-3(\$/M2 286.709) y G-3(4/M2 179.170)
SUPERFICIE : 5.87,18 M2 + 61,55 M2 = 5.148,73 m2
PRESUPUESTO GLOBAL : 1.366.931.031 +11.027.914 = \$1.377.958.944

CALCULO DERECHO MUNICIPAL 1,5 % PRES : \$20.672.171-

LEY APORTE ESPACIO PUBLICO

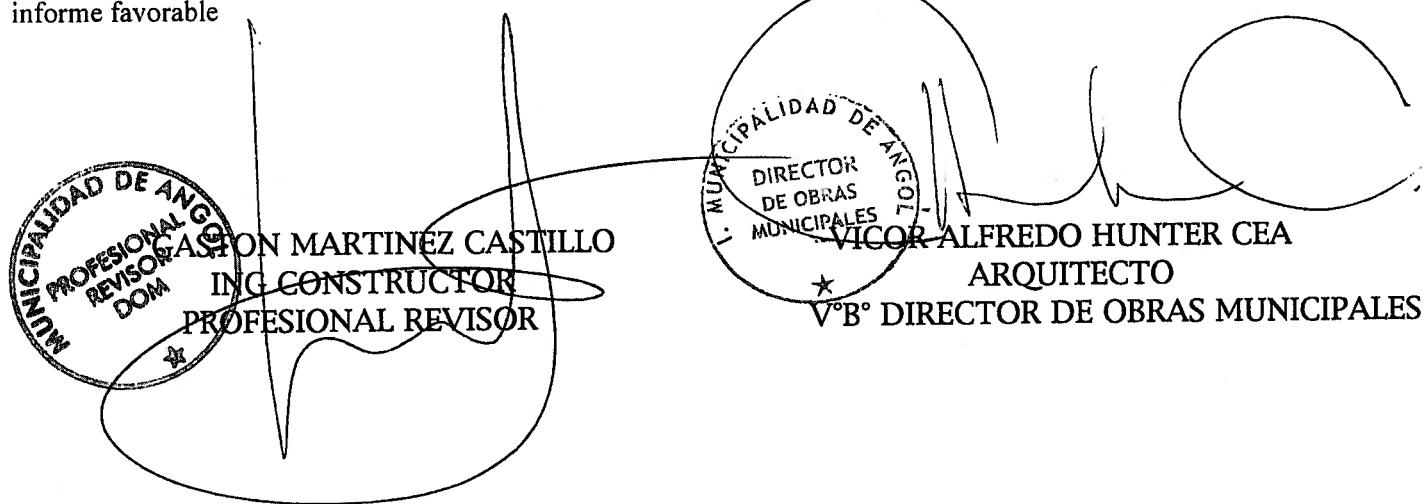
TOTAL DEL APORTE : \$10.257.772

PORCENTAJE DEL APORTE : 4,4 %

Nota: nueva ley de condominio se aplica a contar del 01 de enero del 202

Se acoge DDU-Especifico de 26 de fecha 11 mayo del 2007, vigente a la fecha de ingreso del expediente: Condominio de viviendas sociales.

Se adjunta Ordinario N°20 de enero 2025, aprueba informe Zona ARRI Contigua al Canal Guacolda, emitido D.O.H, informe favorable



NOTA 1: No se aceptan documentos ni planos adulterados (borrados con corrector ni corregidos a mano, respectivamente)

NOTA 2: Debe subsanar las observaciones dentro de un plazo de 60 días, Art. 1.4.9. de la O.G.U.C, con carta de respuesta a las observaciones

NOTA 3: Indistintamente de las observaciones señaladas en la presente acta, se debe venir a lo estipulado en el Título 5, Capítulo 1 de la O.G.U.C.

NOTA 4: 30 días para el pago para derechos municipales. Al no pago en las fechas acordadas se declara el abandono del procedimiento y se ordenará el archivo de su expediente y su respectiva anulación. Ley 19.880, art 43.

...El Angol que todos queremos...

SOLICITUD : PERMISO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVADIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
ANGOL

REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA

NÚMERO DE SOLICITUD

FECHA DE INGRESO

(A llenar por la DOM)

(*) CÓDIGO RPI

(*) Registro de Proyecto Inmobiliario
Art 7º D.G. N° 167 de 2016 MTT

(llenar siguiente recuadro, cuando corresponda)

Conjuntamente con la solicitud de Permiso de Edificación, el solicitante tramita los siguientes permisos, adjuntando la documentación correspondiente (Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGIC):

 ALTERACIÓN CAMBIO DE DESTINO DEMOLICIÓN

(restauración- remodelación-rehabilitación)

ANTECEDENTES PREVIOS :

NOMBRE DEL PROYECTO : CONDOMINIO ALTO DE BAVIERA, ANGOL

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

NÚMERO

801

DE FECHA

27-ago-2024

1 DATOS DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN; Nombre vía		Nº	Nº Local/ Of / Depto	ROL SII
AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS		1254	-	850-7
Manzana	Lote	Población /Villa/Loteo		LOCALIDAD
		ANGOL		PLANO DE LOTEO N°

2 DECLARACIÓN JURADA DEL PROPIETARIO

(Según Art. 1.2.2. OGIC)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN IX REGION		CÉDULA DE IDENTIDAD N° 61.821.000-6	DECLARA
BAJO SU RESPONSABILIDAD SER PROPIETARIO (O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO) DEL BIEN RAÍZ UBICADO EN			
AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS	Nº 1254	LOCAL/OFICINA/DEPTO	
ROL DEL AVALÚO N° 850-7	DE LA COMUNA DE ANGOL	INSCRITO A FOJAS 2444	
Nº 2059	DEL AÑO 2020	DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE	
ANGOL		EN EL CUAL SE EMPLAZA EL PROYECTO PARA QUE EL QUE SE PRESENTA ESTA SOLICITUD.	
ADJUNTA PLANO TOPOGRÁFICO SOLO EN LA EVENTUALIDAD QUE SE ACOMPAÑE DICHO PLANO. Art 1.4.8. OGIC		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
DENOMINADO:	TOPOGRAFIA		
ELABORADO POR:	LEOPOLDO MUÑOZ	DE PROFESIÓN:	TOPOGRAFO

NOTA Puntos 2 y 3. De existir dos o más propietarios y/o dos o más bienes raíces, se deberá acompañar hoja adjunta con los datos y formas correspondientes.

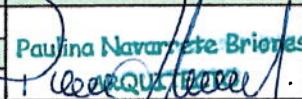
3 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.		FIRMA DEL PROPIETARIO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN IX REGION		61.821.000-6		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.		
MARCO AVILA FIGUEROA		R.U.T.		
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	Nº	Local/ Of / Depto	Localidad	
AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS	1254	-	-	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITA MEDIANTE	DE FECHA		Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA
CON FECHA	ANTE EL NOTARIO SR (A)			
O BIEN, SE ACREDITA MEDIANTE OTRO INSTRUMENTO (Especificar): DECRETO EXCENTO RA 272/3/2022				
OTORGADO MEDIANTE		DE FECHA 14-ene-2022		

(*) Para los efectos de Sociedades constituidas bajo el Régimen Simplificado de la Ley 20.659 de 2013, inscritas en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o bien aquellas personerías derivadas de otros actos jurídicos como un mandato especial u otro equivalente.

4 DATOS PROFESIONALES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE ARQUITECTURA (cuando corresponda)			R.U.T.
NOMBRE ARQUITECTO		R.U.T.	FIRMA
PAULINA NAVARRETE BRIONES		15.512.030-4	
DIRECCIÓN / nombre de la vía	Nº	Local/ Of / Depto	COMUNA
AVENIDA SAN MARTIN	745		TEMUCO
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	PATENTE PROFESIONAL
PNAVARRTE@CONSULTORADEL		-	3-5200
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CALCULISTA (cuando corresponda) según Art. 5.1.7. OGIC			R.U.T.




NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE			R.U.T.	FIRMA
FRANCISCO JOSE BARRA SANTIBANEZ			15.759.268-8	FRANCISCO JOSE BARRA SANTIBANEZ
DIRECCIÓN / nombre de la vía	Nº	Local/ Of/ Depto	COMUNA	Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BARRA SANTIBANEZ Fecha: 2024.10.18 16:56:33 -03:00
ARTURO PRAT	535	1201	TEMUCO	SANTIBANEZ
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR	PATENTE PROFESIONAL
				3-4212

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSTRUCTOR (Si al momento de ingresar esta solicitud no se ha designado este profesional, deberá acreditarse tal calidad ante la DOM, antes del inicio de las obras. Art. 12.1 de la OGUC)			R.U.T.
---	--	--	--------

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE			R.U.T.	FIRMA
MAURICIO GUTIERREZ JIMENEZ			12.535.217-4	Mauricio Ramón Gutierrez Jimenez
DIRECCIÓN / nombre de la vía	Nº	Local/ Of/ Depto	COMUNA	12.565.207-4
AVENIDA SAN MARTIN	745	304	TEMUCO	Ingeniero Constructor
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR	PATENTE PROFESIONAL
MGUTIERREZ@CONSTRUCTORAM				3-4019

CUENTA CON INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (según incisos 4 y 5 del art. N° 143 LGUC)			<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--	--	-----------------------------	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras)			R.U.T.	
--	--	--	--------	--

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE			R.U.T.	FIRMA
DIRECCIÓN / nombre de la vía	Nº	Local/ Of/ Depto	COMUNA	Ingeniero Constructor
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR	
				INSCRIPCIÓN REGISTRO
				CATEGORÍA N°

5 PARTICIPACIÓN DE REVISORES

CUENTA CON INFORME FAVORABLE REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)			<input checked="" type="checkbox"/> NO	NÚMERO	FECHA
			<input type="checkbox"/> SÍ		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE			R.U.T.	FIRMA	
DIRECCIÓN / nombre de la vía	Nº	Local/ Of/ Depto	COMUNA	Ingeniero Constructor	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR		
				REGISTRO	CATEGORÍA (*)

(*) Ley 21.071: 1^a Categoría: Los inscritos en esta categoría podrán revisar todo tipo de proyectos y obras.

2^a Categoría: Los inscritos en esta categoría sólo podrán revisar proyectos y obras cuya superficie total construida no supere los 5 000 m².

3^a Categoría: Los inscritos en esta categoría sólo podrán revisar proyectos y obras cuya superficie total construida no supere los 2 500 m².

CUENTA CON INFORME DE REVISOR DE PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)			<input type="checkbox"/> NO	NÚMERO	FECHA
			<input checked="" type="checkbox"/> SÍ		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DE CÁLCULO ESTRUCTURAL			R.U.T.		
NOMBRE PROFESIONAL COMPETENTE			R.U.T.	FIRMA	
JUAN FUENTES ARISMENDI			16.048.767-4	JUAN ANDRÉS FUENTES ARISMENDI	
DIRECCIÓN / nombre de la vía	Nº	Local / Of. / Depto	COMUNA	Firmado digitalmente por JUAN ANDRÉS FUENTES ARISMENDI Fecha: 2024.10.18 17:03:46 -03:00 Res (e) N° 1085	
AUSTRIA	2012		VALDIVIA		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR		
				REGISTRO	CATEGORÍA (*)

(*) Decreto 134 (V.y.U.) de 2002: 1^a Categoría: Puede revisar todo tipo de proyectos de obras de edificación, cualquiera sea la cantidad de metros cuadrados calculados.

2^a Categoría: Proyectos de obras de edificación en que la cantidad de metros cuadrados calculados no excede los 15 000 m². En el caso de unidades repetidas éstas no deben superar los 8 000 m².

3^a Categoría: Proyectos de obras de edificación en que la cantidad de metros cuadrados calculados no excede los 10 000 m². En el caso de unidades repetidas éstas no deben superar los 6 000 m².

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO		<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ, RES N°	FECHA:	
EDIFICIOS DE USO PÚBLICO		<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO	
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC		266,84	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	1271,152	
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Explicar: densificación / extensión	DENSIFICACION	
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	LOTEO DFL 2	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cantidad de etapas		
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)			Etapas art 9º del DS 167 (MTT) de 2016		

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	1073,74		1073,74
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	3.490,86	584,13	4.074,99
S. EDIFICADA TOTAL			5.148,73
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)		2223,87

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1			1073,74
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL			1073,74

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	723,26	163,01	886,27
nivel o piso 2	691,9	105,28	797,18
nivel o piso 3	691,9	105,28	797,18
nivel o piso 4	691,9	105,28	797,18
nivel o piso 5	691,9	105,28	797,18
nivel o piso 6			
nivel o piso 7			
nivel o piso 8			
nivel o piso 9			
nivel o piso 10			
TOTAL	3.490,86	584,13	4.074,99

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	4013,44	61,55				

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS		PROYECTADO	PERMITIDO
DENSIDAD		127	480 HAB/HA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)			
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)			0,8
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,8	2,6
DISTANCIAMIENTOS		OGUC	OGUC
RASANTE		70°	OGUC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO	AISLADO/PAREADO/CONTINUO
ADOSAMIENTO			
ANTEJARDÍN		3 MT *SOLO 1 FRENTE	3MT *SOLO 1 FRENTE SEGUN PRC
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		14,20 M (5 PISOS)	18 MT
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		60	1XVIV + 1XCONJ + VISITA1CADA5M
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		30	30
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHICULOS (ESPECIFICAR)		-	-
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		3	2
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
			CANTIDAD DESCONTADA

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	4.013,44	61,55				
ACTIVIDAD						
ESCALA	(Art. 2.1.36. OGUC)					

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:		<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA	

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70º LGUC (*)

<input type="checkbox"/> CESIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> APORTE	<input type="checkbox"/> OTRO ESPECIFICAR:	
---------------------------------	--	--	--

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN		
(a) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 794,54 X 11 = 4,3 % 2000		
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%		

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6 y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:
$$\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC}}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio públicoadyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 234.732.453	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
\$	X	%	\$ 10.257.772
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]	% DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2º art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(VyU) de fecha	vigente hasta
<input checked="" type="checkbox"/> Otro ; especificar	Condominio Vivienda Social		

6.10 AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Art. 59 Bis	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--------------------------------------	---

6.11 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6º letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	EQUIPAMIENTO	TOTAL UNIDADES
60				Nº	1	61
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	60	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	30					

6.12 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-----------------------------	--------------------------------

6.13 CLASIFICACIÓN(ES) CONSTRUCCIÓN(ES) PREDOMINANTE(S). Adjunte hoja adicional si requiere más líneas

CLASIFICACIÓN	m ²	CLASIFICACIÓN	m ²	CLASIFICACIÓN	m ²
B3	5.148,73	G-3	61,55		

7 OTRAS SOLICITUDES (QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTE SOLICITUD, Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC).

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)		<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADOS

SOLICITUD N°	SOLICITUD N°	SOLICITUD N°	SOLICITUD N°
FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

7.1 TRAMITACIÓN PREVIA, CONJUNTA O SIMULTÁNEA CON EL PERMISO (Arts. 3.1.3., 2.2.4., 5.1.15. OGUC)

<input type="checkbox"/> FUSIÓN	<input type="checkbox"/> SUBDIVISIÓN	<input type="checkbox"/> SUBDIVISIÓN AFECTA	<input type="checkbox"/> LOTEO
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DESLINDES	<input type="checkbox"/> ESTUDIOS Y MEDIDAS POR LA CALIDAD DEL SUBSUELO (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)		
<input type="checkbox"/> RECTIFICACIÓN DE DESLINDES	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)		

SOLICITUD N°	SOLICITUD N°	SOLICITUD N°
FECHA:	FECHA:	FECHA:

7.2 PERMISOS TRAMITADOS CON ANTELACIÓN

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	OTRO: INDICAR	OTRO: INDICAR
PERMISO N°	PERMISO N°	PERMISO N°

FECHA:	FECHA:	FECHA:
--------	--------	--------

8 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

a llenar por DOM	DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS (ver nota 2)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Listado de Documentos y Planos numerados.	
	<input type="checkbox"/> Fotocopia Resolución de aprobación de anteproyecto, si corresponde	
	<input checked="" type="checkbox"/> Patentes de los profesionales responsables (según Art. 1.2.1. OGUC)	
	<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción vigente Revisor independiente, cuando corresponda.	
	<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción vigente Revisor del Proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda.	
	<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción vigente ITO, cuando corresponda	
	<input checked="" type="checkbox"/> Certificado del Certificado de Informaciones Previas vigente. (según N° 2 del Art. 5.1.6. OGUC)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de ingreso en línea- Formulario Único Estadísticas Edificación, emitido por el INE (según N° 3, Art. 5.1.6. OGUC)	
	<input type="checkbox"/> Informe del Revisor Independiente, cuando corresponda .	
	<input checked="" type="checkbox"/> Informe favorable del Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural (cuando corresponda, según N° 5 Art 5.1.6. OGUC)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado o proyecto de agua potable y alcantarillado, aprobado por la autoridad respectiva en áreas no concesionadas , (según N° 6 Art 5.1.6. OGUC)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de ingreso del IMIV en el SEIM (Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de avalúo fiscal vigente (detallado) del predio, en caso de proyecto con densificación y cumplimiento del Art 70 LGUC a través de aporte . (ver nota 1)	
	<input type="checkbox"/> otros (indicar) :	
a llenar por DOM	OTROS ANTECEDENTES Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS	
	<input checked="" type="checkbox"/> Memoria de accesibilidad (según corresponda) .	(según N° 14 del Art. 5.1.6. OGUC)
	<input checked="" type="checkbox"/> Plano de accesibilidad a que se refiere Art. 4.1.7. OGUC	(según N° 14 del Art. 5.1.6. OGUC)
	<input type="checkbox"/> Proyecto de Telecomunicaciones (cuando corresponda)	(Art 11 de D.S. N° 167 de 2016/ MTT)
	<input type="checkbox"/> Otros (indicar) :	
a llenar por DOM	PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, cuando corresponda, según N° 10 Art. 5.1.6. OGUC (Art 5.1.7. OGUC)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Memoria de Cálculo estructural	
	<input checked="" type="checkbox"/> Planos de estructura, acompañados de los cálculos de estabilidad de la construcción, cuando corresponda.	
a llenar por DOM	CARPETA DE ASCENSORES e Instalaciones similares, cuando corresponda	
	<input type="checkbox"/> Plano General de Ascensores, montacargas, escaleras o rampas mecánicas, según N° 1 del Art 5.9.5. de la OGUC	
	<input type="checkbox"/> Especificaciones técnicas de cada una de las instalaciones de ascensores e instalaciones similares	
	<input type="checkbox"/> Estudio de ascensores, cuando corresponda.	
	<input type="checkbox"/> otros (indicar) :	
a llenar por DOM	PLANOS DE ARQUITECTURA, numerados que deben contener	
	<input checked="" type="checkbox"/> Ubicación del predio (según letra a) del N° 7 del art 5.1.6. OGUC)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Emplazamiento (según letra b) del N° 7 del art 5.1.6. OGUC)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Planta de todos los pisos (según letra c) del N° 7 del art 5.1.6. OGUC)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Cortes y elevaciones (según letra d) del N° 7 del art 5.1.6. OGUC)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Planta de cubiertas (según letra e) del N° 7 del art 5.1.6. OGUC)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Plano de cierre, cuando el proyecto lo consulte	(según letra f) del N° 7 del Art. 5.1.6. OGUC)
a llenar por DOM	OTROS PLANOS Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
	<input type="checkbox"/> Plano comparativo de sombras, (cuando corresponda)	(según N° 9 del Art. 5.1.6. OGUC)
	<input checked="" type="checkbox"/> Levantamiento Topográfico	(según N°12 del Art. 5.1.6. OGUC)
	<input checked="" type="checkbox"/> Cuadro de superficies (según N° 8 del Art 5.1.6. OGUC)	
	<input checked="" type="checkbox"/> otros (indicar) :	ACREDITACIONES CONTRA FUEGO, TERMICAS Y ACUSTICAS

nota (1) En caso que cuente con anteproyecto aprobado cuya resolución haya consignado la obligación de efectuar fusiones, subdivisiones, rectificaciones o modificaciones de deslinde, este certificado podrá ser adjuntado hasta antes de otorgar el permiso de edificación.

nota (2) DEBERÁ ACOMPAÑARSE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD, una copia de los documentos y planos. Una vez que el expediente este apto para el otorgamiento del permiso, deberá acompañarse dos nuevas copias de los planos, cuadro de superficie, especificaciones técnicas, proyecto de cálculo y ascensores e instalaciones similares. (Art. 5.1.6. OGUC)

8.1 OTROS ANTECEDENTES, cuando corresponda

a llenar por DOM	ESTUDIOS, RESOLUCIONES o INFORMES ADICIONALES QUE SE ACOMPAÑAN (SI PROcede)	
	<input type="checkbox"/> Estudio de carga Combustible. Art.4.3.4. OGUC	
	<input type="checkbox"/> Estudio de Seguridad. Art. 4.2.13., 4.2.14., 4.2.15., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.6. OGUC	
	<input checked="" type="checkbox"/> Mecánica de Suelo, Art. 1.2.14. OGUC	
	<input type="checkbox"/> Estudio de Evacuación. Art. 4.2.10. OGUC	
	<input type="checkbox"/> Estudio Impacto sobre Sistema de Transporte Urbano (EISTU) Art. 2.4.3, 4.5.4, 4.8.3, 4.13.4 OGUC (Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)	
	<input type="checkbox"/> Autorización Previa del Consejo de Monumentos Nacionales (Zona Típica) Ley 17.288 y sus modificaciones artículo 30 N°1	
	<input checked="" type="checkbox"/> Estudio específico de riesgo que incluye medidas y obras de mitigación Art. 2.1.17. OGUC	
	<input type="checkbox"/> Informe SEREMI, Art. 60 LGUC	
	<input type="checkbox"/> Construcciones en el área rural (Autorización MINAGRI (en caso de loteos) o Informes favorables SAG y SEREMI-MINVU en caso de construcciones), Art. 55 LGUC	
	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	
	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	

9 MONTO A CONSIGNAR AL INGRESO

(A LLENAR POR LA DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES ESTIMADO [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES ESTIMADO [(b) - (c)]		\$
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$
(f) TOTAL DERECHOS MUNICIPALES ESTIMADO [(d)-(e)]		\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD [(máx. 10%) x (f)]	%	\$
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	FECHA :	

9.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maxímo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1º y 2º	0%	0	
3º,4º y 5º	10%	3	
6º,7º,8º,9 y 10º	20%	5	
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 º inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

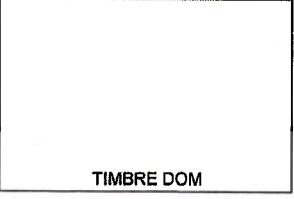
NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

SE ACLARA QUE EL VALOR DEL AVALUO FISCAL DEL TERRENO PARA EL CALCULO DE APORTES, SE CALCULA SEGUN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE DEL TERRENO CON EL QUE SE ESTA TRABAJANDO, YA QUE, SEGUN LA ESCRITURA Y AVALUO FISCAL EL TERRENO COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 3.000 M2 TOTALES, DE LOS CUALES 2223,87 CORRESPONDEN AL PROYECTO Y 776,13 A LA EXPROPIACION DE CALLE ALEMANIA.

POR TANTO EL CALCULO QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA:

$$\begin{aligned} - 3.000M2 &= 316.654.013 \\ -2.223,87 &= 234.732.453 \end{aligned}$$

**COMPROBANTE DE INGRESO
SOLICITUD PERMISO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA**

MONTO CONSIGNADO AL INGRESO \$	GIM N°	FECHA	
	DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : _____		NÚMERO SOLICITUD
TIMBRE DOM	_____		FECHA DE INGRESO
* A LLENAR POR LA DOM			
NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO			
DIRECCIÓN : Nombre vía /			NÚMERO

Nº INT. 5338 APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, de fecha 20 de marzo de 2025, el cual tiene como objetivo financiar los costos de derechos municipales del Proyecto habitacional ALTO DE BAVIERA, comuna de Angol, el que se transcribe íntegramente.

Temuco, 07 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3021

VISTOS:

- a) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el **28/02/2025**, conforme a lo indicado en la Resolución Nº 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- b) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- c) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- a.- Que la Municipalidad de Angol, tiene como finalidad entre otras, satisfacer las necesidades de la comunidad local, pudiendo desarrollar directamente o con otros órganos del Estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, y que es de interés de la municipalidad colaborar con los organismos estatales en lo relativo a otorgar soluciones habitacionales;
- b.- Que el SERVIU Región de La Araucanía es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia;
- c.- Que el comité, mencionado a continuación se encuentra con Personalidad Jurídica y vinculado en marzo de 2024 al terreno Lote 13-1A Y 13-1B, **Dilman Bullock, comuna de Angol**.

Nombre Comité	Comuna	Personalidad Jurídica	Nº de Familias
Alto de Baviera	Angol	Nº330270 con fecha 22-04-2022	60

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, de fecha 20 de marzo de 2025, el cual tiene como objetivo financiar los costos de derechos municipales correspondientes al desarrollo del Proyecto Alto de Baviera, comuna de Angol el que se transcribe íntegramente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL,
Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU) DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 20 de marzo de 2025, la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro administración pública, ROL Único Tributario N° 69.180.100-4, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, de la Ciudad de Angol, representada por su alcalde don **Jose Enrique Neira Neira**, chileno, divorciado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante, **Indistintamente también, "La Municipalidad"**; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, SERVIU Región de La Araucanía**, Organización Autónoma del Estado, ROL Único Tributario N°61.821.000-6, representado por su Director, don **Jose Luis Sepulveda Soza**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle O'Higgins N°830 de la Comuna de Temuco, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la Constitución y las Leyes les han conferido:

CONSIDERANDO:

- Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización tiene entre sus funciones, concretar la política nacional de vivienda, urbanización y equipamiento en sus regiones.
- Que, la Municipalidad de Angol tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y la dotación de espacios públicos de calidad.
- Que el SERVIU Región de La Araucanía es dueño de los lotes 13-1A y 13-1B ambos ubicados en avenida Bernardo O'Higgins N°1254, de la comuna de Angol, los cuales corresponden al terreno donde se desarrollará un proyecto habitacional, a continuación, se individualiza la información de los lotes:

LOTE	SUPERFICIE	DESUNDES	INSCRIPCION
LOTE 13-1A ROL N° 850-07	2.000 M2	NORTE Avenida Huequén; SUR, sección Víctor vidal; ORIENTE, Manuel Guzmán (trece guión uno B); PONIENTE, Froilana Candia, viuda de fuentes.	Foljas: 2444 N°2059 Año 2020 CBR ANGOL
LOTE 13-1B ROL N° 850-07	223,87 M2	NORTE, en línea recta de 3,21 metros con avenida Dillman Bullock y en línea recta de 1,2 metros con lote trece guión cero A expropiada; SUR, en línea recta de 4,64 metros con lote vecino; ORIENTE, en línea recta de 48,23 metros con lote trece guión cero A expropiado; PONIENTE, María Eugenia Fuica, Estanislao Fernandez (lote trece guión uno A)	Foljas: 2444 N°2059 Año 2020 CBR ANGOL



4. Las gestiones señaladas corresponden, sin que la enumeración sea taxativa a las siguientes: fusiones, subdivisiones, rectificación o modificación de deslinde, permisos de anteproyecto de edificación, permisos de edificación, permisos de loteo y en general aquellos derechos o cobros derivados directamente de la gestión de suelo y habitacional en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 del 2011.
5. Que, es de interés de la Municipalidad colaborar en las diversas acciones con los organismos estatales, a fin de desarrollar operaciones relacionadas con habitabilidad, urbanización, especialmente, en la construcción de espacios públicos que permitan una mejor calidad de vida a los habitantes de nuestra comuna y que incidan en dotarlos de infraestructura pública de calidad.
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y artículo 1º de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Angol tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
7. Que, el artículo 4º letra b) de la ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la urbanización y la viabilidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.
8. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización de La Araucanía es un Organismo del Estado, compuesto por un grupo humano especializado, capacitado, comprometido, encargado de velar por las necesidades habitacionales y urbanísticas de la población. En definitiva, aportando a una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, los comparecientes vienen en convenir lo siguiente:

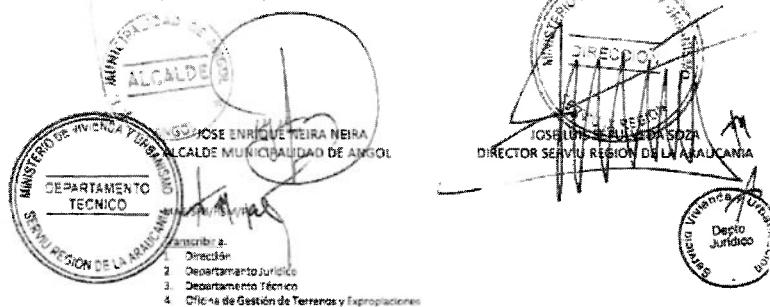
PRIMERO: La Municipalidad de Angol, en el interés de prestar su colaboración para la elaboración de proyectos Habitacionales alcance los fines sociales perseguidos; se compromete en asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de cualquier trámite que sea necesario para la correcta ejecución del proyecto, además de todo otro derecho municipal que se derive de eventuales futuras modificaciones a los permisos antes señalados, tramitando si fuese necesario, las autorizaciones del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que, por su parte, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía se compromete a poner a disposición del proyecto, la mano de obra profesional necesaria para sacar adelante el proyecto habitacional, proyecto que irán en beneficio de la Comunidad de Angol y de la Región de La Araucanía con una cabida aproximada de 60 soluciones habitacionales.

TERCERO: Que, el presente convenio se suscribe AD REFERENDUM, y será aprobado por Resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y Decreto del Alcalde de la Municipalidad de Angol, según corresponda.

CUARTO: La personería de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA para actuar a nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta en Decreto Exento N°10029 de 06 de diciembre de 2024, documento que es de público conocimiento y es conocida por las partes que suscriben. La personería de don JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA, para actuar en representación de **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** consta de Decreto Exento (RA) 272/72/2022 de fecha de 26 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrado por Contraloría General de la República con esa misma fecha.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



Anótese, comuníquese y transcríbase.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

PEL/HSM

DISTRIBUCIÓN:

- CONSULTORA DEL SUR - PNAVARRETE@CONSULTORADELSUR.CL
- CONSTRUCTOR MAURICIO GUTIERREZ - CONSTRUCTORA.MG.EIRL@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TÉCNICO - OFICINA DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- MUNICIPALIDAD DE ANGOL - DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepulveda Soza Fecha firma: 07-04-2025 10:22:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3021 Timbre: ULFHUKLEHLZEMUU En:
<https://validoc.mivvu.cl>



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL,
Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU) DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 20 de marzo de 2025, la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro administración pública, Rol Único Tributario Nº 69.180.100-4, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, de la Ciudad de Angol, representada por su alcalde don **Jose Enrique Neira Neira**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] en adelante, indistintamente también, "La Municipalidad"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LA ARAUCANIA, SERVIU Región de La Araucanía**, Organización Autónoma del Estado, Rol Único Tributario Nº61.821.000-6, representado por su Director, don **Jose Luis Sepulveda Soza**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], ambos con domicilio en calle O'Higgins N°830 de la Comuna de Temuco, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la Constitución y las Leyes les han conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización tiene entre sus funciones, concretar la política nacional de vivienda, urbanización y equipamiento en sus regiones.
2. Que, la Municipalidad de Angol tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y la dotación de espacios públicos de calidad.
3. Que el SERVIU Región de La Araucanía es dueño de los lotes 13-1A y 13-1B ambos ubicados en **avenida Bernardo O'Higgins Nº1254, de la comuna de Angol**, los cuales corresponden al terreno donde se desarrollará un proyecto habitacional, a continuación, se individualiza la información de los lotes:

LOTE	SUPERFICIE	DESLINDES	INSCRIPCION
LOTE 13-1A ROL N° 850-07	2.000 M2	NORTE Avenida Huequén; SUR, secesión Victor vidal; ORIENTE, Manuel Guzmán (trece guión uno B); PONIENTE, Froilana Candia, viuda de fuentes.	Fojas: 2444 N°2059 Año 2020 CBR ANGOL
LOTE 13-1B ROL N° 850-07	223,87 M2	NORTE, en línea recta de 3,21 metros con avenida Dillman Bullock y en línea recta de 1,2 metros con lote trece guión cero A expropiada; SUR, en línea recta de 4,64 metros con lote vecino; ORIENTE, en línea recta de 48,23 metros con lote trece guión cero A expropiado; PONIENTE, Maria Eugenia Fuica, Estanislao Fernandez (lote trece guión uno A)	Fojas: 2444 N°2059 Año 2020 CBR ANGOL



4. Las gestiones señaladas corresponden, sin que la enumeración sea taxativa a las siguientes: fusiones, subdivisiones, rectificación o modificación de deslindes, permisos de anteproyecto de edificación, permisos de edificación, permisos de loteo y en general aquellos derechos o cobros derivados directamente de la gestión de suelo y habitacional en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 del 2011.
5. Que, es de interés de la Municipalidad colaborar en las diversas acciones con los organismos estatales, a fin de desarrollar operaciones relacionadas con habitabilidad, urbanización, especialmente, en la construcción de espacios públicos que permitan una mejor calidad de vida a los habitantes de nuestra comuna y que incidan en dotarlos de infraestructura pública de calidad.
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y artículo 1º de la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Angol tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
7. Que, el artículo 4º letra b) de la ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La urbanización y la vialidad urbana y rural; La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.
8. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización de La Araucanía es un Organismo del Estado, compuesto por un grupo humano especializado, capacitado, comprometido, encargado de velar por las necesidades habitacionales y urbanísticas de la población. En definitiva, aportando a una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, los comparecientes vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Angol, en el interés de prestar su colaboración para la elaboración de proyectos Habitacionales alcance los fines sociales perseguidos; se compromete en asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de cualquier trámite que sea necesario para la correcta ejecución del proyecto,

además de todo otro derecho municipal que se derive de eventuales futuras modificaciones a los permisos antes señalados, tramitando si fuese necesario, las autorizaciones del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que, por su parte, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía se compromete a poner a disposición del proyecto, la mano de obra profesional necesaria para sacar adelante el proyecto habitacional, proyecto que irán en beneficio de la Comunidad de Angol y de la Región de La Araucanía con una cabida aproximada de **60 soluciones habitacionales.**

TERCERO: Que, el presente convenio se suscribe **AD REFERENDUM**, y será aprobado por Resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y Decreto del Alcalde de la Municipalidad de Angol, según corresponda.

CUARTO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA** para actuar a nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta en Decreto Exento N°10029 de 06 de diciembre de 2024, documento que es de público conocimiento y es conocida por las partes que suscriben. La personería de don **JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**, para actuar en representación de **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA** consta de Decreto Exento (RA) **272/72/2022** de fecha de 26 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrado por Contraloría General de la República con esa misma fecha.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Transcribir a:
1. Dirección
2. Departamento Jurídico
3. Departamento Técnico
4. Oficina de Gestión de Terrenos y Expropiaciones

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Servicio Vivienda y Urbanización
Depto. Jurídico